GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 215-2025-GRA/CR-SO.

V°B°
Consejero delegado

Firmado digitalmente:
GONZALES SALAZAR RICARDO
WILMER

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N°12, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día jueves 20 noviembre de 2025; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 000751-2025-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual ELEVA ACTUADOS SOBRE LA SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE MEMORIA ANUAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ***artículo 13° de la ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,*** *establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;*

Que, el ***inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas*** *vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;*

El Gobierno Regional de Amazonas organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867 y sus modificatorias. En este sentido promueve la inversión privada y el empleo, orienta la inversión pública en materia de infraestructura económica y social de apoyo al desarrollo regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Presidente Regional, ahora Gobernador Regional, establece lo siguiente: "(…) ***m).*** *Presentar su informe Anual al Consejo Regional;* ***n).*** *Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional. (…)";*

Que, mediante Informe Técnico 000003-2025-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT, de fecha 30 de julio de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2024, y de su análisis concluye;

- ***Alta Eficiencia Presupuestal Global****: El Gobierno Regional Amazonas demostró una notable capacidad de ejecución presupuestal, alcanzando un 98.64% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), lo que asciende a S/. 1, 491 millones devengados, este alto nivel de ejecución refleja una solidad gestión de los recursos públicos en general, destacando particularmente en Fuentes de Financiamiento como Recursos Ordinarios y el Fondo de Compensación Regional (FONCOR).*
- ***Sólido Desempeño en Inversión Publica****: La gestión del 2024 se caracterizó por un fuerte impulso a la inversión pública, con el avance en elaboración de expedientes técnicos y avance en la ejecución física de 397 proyectos que lograron un avance del 96.84% de su presupuesto devengado. Sectores como Educación, Transporte, Salud y Agricultura mostraron altos niveles de ejecución, lo que sugiere un impacto directo en el cierre de brechas de infraestructura y servicios esenciales para la población de la región.*
- ***Logros Relevantes por Sector y Dirección****: La Memoria Anual evidencia resultados concretos en diversas áreas, que van más allá de la ejecución presupuestal:*

  -Gestión Judicial*: La Procuraduría Publica Regional demostró eficacia en la recuperación de fondos para el Estado y la gestión de expedientes.*

***-Desarrollo Económico y Turístico**: Se impulsó el turismo con logros como la certificación "Green Destination" para Kuelap y Gocta, y un crecimiento notable de flujo de visitantes, así como la formalización de servicios turísticos. La certificación de la marca "Raymi Llacta de los Chachapoya" y la obtención de la sede FICAFE 2025 para Amazonas, son hitos importantes para competitividad regional.*

***-Apoyo al Sector Agrario**: La atención a través del Seguro Agrícola Catastrófico y la formalización de predios rurales destacan como medidas de apoyo directo a la población productora.*

***-Inclusión Social y Riesgos de Desastres**: Se fortaleció la atención a personas con discapacidad y la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales, con la implementación de brigadas y la entrega de asistencia humanitaria.*

***-Gestión Ambiental**: La reactivación de la Comisión Ambiental Regional y las campañas de sensibilización sobre incendios forestales demuestran un compromiso con la sostenibilidad.*

Que, mediante Informe Legal N° 001261-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Amazonas, emite opinión legal sobre la APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2024; declarando PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2024 del Gobierno Regional Amazonas.

Que, mediante Oficio N° 000751-2025-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 03 de octubre de 2025, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Amazonas, presenta al Consejo Regional de Amazonas, los actuados sobre la solicitud para APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 2024, en el marco del artículo 21° literal m) y n) de la Ley N° 27867.

*Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas **con el voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 12 llevada a cabo el día jueves 20 de noviembre del 2025, aprobó el siguiente:*

ACUERDO REGIONAL:

***Artículo Primero. – APROBAR** la **MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, elaborada dentro del marco normativo del artículo 21° literal m) y n) de la Ley N° 27867.*

***Artículo Segundo. - NOTIFICAR y FACULTAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias, dando cuenta al Consejo Regional en su oportunidad.*

***Artículo Tercero. – DISPENSAR,** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.*

***Artículo Cuarto. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente:
GONZALES SALAZAR RICARDO
WILMER FIR 33588709 hard
Cargo: Consejero delegado
Soy autor del documento
Fecha: 01/12/2025 11:49:52